



CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR INTERINO O CONTRATADO

Fecha de la convocatoria: 4 de mayo de 2020

Nº Plaza/s: 39

Modalidad contractual: Profesor Asociado

Área de conocimiento: Filosofía

Departamento: Ciencias Humanas

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

De conformidad con el artículo 12 de la Normativa para la selección de personal docente e investigador interino o contratado, los miembros de esta Comisión acuerdan determinar los siguientes criterios específicos de valoración que desarrollan las previsiones del baremo marco.

Titulaciones idóneas para la plaza convocada a efectos de expediente académico (1.1.1 y 1.1.2) : Licenciado en Filosofía, Licenciado en Filosofía y Letras (Sección Filosofía), Graduado en Filosofía, Licenciado en Humanidades y Graduado en Geografía e Historia.

Expediente académico (1.1.3, 1.1.4 , 1.1.5 y 1.1.6) y resto méritos:

Exclusivamente se valorarán méritos del área de conocimiento de Filosofía y no se considerará ningún factor de afinidad.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA. Hasta 10 puntos.

1.1. Expediente Académico en la titulación idónea para la plaza.

1.1.1. Nota media en la titulación: hasta 4 puntos (sin la correspondiente certificación académica se valorará como aprobado, 1 punto).

1.1.2. Premio extraordinario de licenciatura o grado: 1 punto.

1.1.3. Diploma de estudios avanzados: 1 punto (no se valorará si el candidato tiene el título de doctor).

1.1.4. Tesis Doctoral: hasta 2 puntos.

1.1.5. Calificación *cum laude* de la tesis doctoral y/o Doctorado europeo o internacional: hasta 1 punto.

1.1.6. Premio extraordinario de doctorado: 1 punto.

1.2. Otros títulos: hasta 2 puntos.

Se tendrán en cuenta otras titulaciones adicionales, así como los premios extraordinarios obtenidos en las mismas, que posea el aspirante en función de su idoneidad con la plaza convocada.

Licenciaturas y Grados: hasta 1 punto.

Diplomaturas: hasta 0,5 punto.

Licenciaturas de 2º ciclo: hasta 0,5 punto.

Másteres oficiales (60-120 créditos ECTS): hasta 1 punto.

Premios extraordinario obtenido en los mismos: hasta 1 punto.

No se valorará aquel máster que haya dado acceso al título de doctor.

2. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Hasta 20 puntos.

2.1. Formación para la investigación. Hasta 5 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos: becas predoctorales (FPI, FPU o asimiladas) o/y postdoctorales, estancias formativas en Universidades o Centros de Investigación superiores a un mes.

A) Becas de investigación

- Becas predoctorales (FPI, FPU o asimiladas): 0,05 puntos por mes.

- Becas postdoctorales: 0,10 puntos por mes.

B) Estancias en universidades o centros de investigación superiores a un mes: 0,20 punto por mes. Estas estancias han de ser en centros distintos a donde se presta servicio como profesor o al de adscripción de la beca de investigación.

2.2. Actividad investigadora. Hasta 15 puntos.

| | | | |
|--------------------------------|--|--------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | E08iVi3dpr1wI8KoE5MCpyXtuiu7Jwhs | Fecha | 07/07/20 12:01 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/E08iVi3dpr1wI8KoE5MCpyXtuiu7Jwhs | Página | 1/4 |





- 2.2.1. Artículos en revistas de investigación, libros o capítulos de libros, publicados o aceptados para su publicación; modelos de utilidad o patentes en explotación: **hasta 8 puntos.**

En *libros y capítulos de libros*, la Comisión tendrá en cuenta el **prestigio y el ámbito de difusión de la editorial** de los mismos. Los *libros* se valorarán cuando tengan al menos 100 páginas de extensión e ISBN. Los *capítulos de libro científico* se valorarán cuando tengan ISBN.

En los *artículos de investigación*, la Comisión tendrá en cuenta si la revista en la que están publicados tiene **proceso anónimo de revisión.**

Libros con ISBN:

Editorial nacional: hasta 1 punto/libro.

Editorial internacional: hasta 1,5 puntos/libro.

Editor/ coordinador/ director o equivalentes de libro nacional: hasta 0,50 punto/libro.

Editor/ coordinador/ director o equivalentes de libro internacional: hasta 0,75 punto/libro.

No se valorarán en este subapartado la coordinación o edición de actas de congresos.

Capítulos de libros con ISBN:

Editoriales nacionales: hasta 0,15 punto/capítulo.

Editoriales internacionales: hasta 0,25 punto/capítulo.

No se valorarán en este subapartado trabajos publicados en actas de congresos.

Artículos en revistas científicas con ISSN:

Revistas de difusión nacional: hasta 0,15 punto/artículo.

Revistas de difusión internacional: hasta 0,25 punto/artículo.

- 2.2.2. Participaciones, con presentación y publicación de ponencias, comunicaciones o posters, en Congresos, Jornadas, Reuniones, etc. nacionales o internacionales: **hasta 4 puntos.**

Congresos nacionales (con publicación): hasta 0,10 punto/ponencia, comunicación o póster.

Congresos internacionales (con publicación): hasta 0,20 punto/ponencia, comunicación o póster.

Congresos nacionales (sin publicación): hasta 0,05 punto/ponencia, comunicación o póster.

Congresos internacionales (sin publicación): hasta 0,10 punto/ponencia, comunicación o póster.

En el caso de las ponencias se añadirá, tanto en congresos nacionales como internacionales, 0,05 punto.

Editor/ coordinador/ director o equivalentes de actas de congresos nacionales: hasta 0,50 punto/edición.

Editor/ coordinador/ director o equivalentes de actas de congresos internacionales: hasta 0,75 punto/edición.

- 2.2.3. Colaboración en proyectos y contratos de investigación: **hasta 3 puntos.**

Participación en proyectos de investigación subvencionados obtenidos en convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva:

Proyectos internacionales: hasta 0,50 punto por año.

Proyectos nacionales: hasta 0,30 punto por año.

Proyectos financiados por universidades: hasta 0,20 por año.

Proyectos regionales: hasta 0,15 punto por año.

Periodos inferiores a un año se valorarán proporcionalmente.

Investigador principal o coordinador de proyectos y contratos de investigación: 100% de la puntuación.

Investigador colaborador de proyectos y contratos de investigación: 75% de la puntuación.

Ponderación por ausencia de competencia competitiva en proyectos y contratos de investigación: 50%

Contratos de investigación: hasta 0,1 puntos/mes

3. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD DOCENTE. Hasta 25 puntos.

3.1. Formación para la docencia. Hasta 10 puntos.

- 3.1.1. Cursos universitarios reglados de formación pedagógica y docente: **hasta 5 puntos.**

Cursos universitarios reglados de formación pedagógica y docente: hasta 0,50 punto por cada 10 horas de curso.

El Máster de Formación del Profesorado o equivalente (Curso de Adaptación Pedagógica) se valorará con 1 punto.

- 3.1.2. Participación en proyectos de innovación docente, etc.: **hasta 5 puntos.**

Se valorarán los proyectos de innovación docente de carácter universitario si se han realizado en el ámbito universitario o están avalados por una universidad: hasta 1 punto por proyecto. Esta puntuación se ponderará:

| | | | |
|--------------------------------|--|--------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | E08iVi3dprlwI8KoE5MCpyXtuiu7Jwhs | Fecha | 07/07/20 12:01 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/E08iVi3dprlwI8KoE5MCpyXtuiu7Jwhs | Página | 2/4 |





Responsable del proyecto: 100%
Colaborador: 50%

3.2. Actividad docente. Hasta 15 puntos.

3.2.1. Experiencia docente universitaria: hasta 12 puntos.

Se ponderará en un 50% la docencia presencial impartida en universidades privadas.

Se ponderará en un 25% la docencia on line impartida en universidades privadas.

La docencia on line se ponderará en aquellos casos en los que no se haya asumido la responsabilidad docente completa.

La docencia impartida que no vaya acompañada del documento acreditativo de su evaluación positiva se ponderará al 90 %, salvo en el caso de que se acredite fehacientemente, mediante certificación, que la institución no dispone de un sistema de evaluación de la docencia.

a) Tiempo completo (TC): 3 puntos por año de docencia universitaria. Periodos inferiores a un año: 0,25 puntos por mes.

b) Tiempo parcial. Las puntuaciones se ponderarán con relación a las de tiempo completo:

TP6 = 2,25

TP5 = 1,875

TP4 = 1,5

TP3 = 1,125

TP2 = 0,75

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes.

c) La docencia impartida durante el disfrute de una beca predoctoral, posdoctoral o contratos tipo "Juan de la Cierva" se valorará si constan en Planes de Ordenación Docente (actualmente Plan de Dedicación Académica) o está certificada oficialmente por una autoridad académica. Se aplicarán las siguientes equivalencias:

TP 4 = 1,5

TP 3 = 1,125

TP 2 = 0,75

d) Tutorías en la UNED: 0,2 puntos/año.

3.2.2. Elaboración de material docente original: hasta 3 puntos.

El material docente original únicamente podrá ser valorado si dispone de ISBN o ISSN.

Material docente universitario: hasta 0,5 punto/ material.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN RELACIÓN CON LA PLAZA. Hasta 40 puntos.

4.1. Años de experiencia y dedicación temporal: hasta 18 puntos.

Hasta 0,5 punto por año de experiencia profesional relevante. La Comisión acuerda considerar como relevante aquellas actividades que se realizan en la empresa privada o en una institución pública relacionadas con el perfil de la plaza.

Ponderación:

- Tiempo completo: 100%
- Tiempo parcial: 50%

4.2 Categoría, responsabilidad y funciones en los puestos de trabajo: hasta 20 puntos.

Hasta 1 punto por función o responsabilidad ejercida por año. La Comisión acuerda considerar como relevantes funciones o responsabilidades que se realizan en la empresa privada o pública relacionadas con el perfil de la plaza.

Si la función o responsabilidad es de Dirección: 100%

Si la función o responsabilidad corresponde a niveles intermedios: 50%

En este apartado se valorará la tutorización de alumnos de la Universidad de La Rioja durante los periodos de prácticas curriculares o extra curriculares. Por cada alumno tutorizado: hasta 1 punto.

4.3. Premios, distinciones, etc.: hasta 2 puntos.

Premios acordes con el perfil de la plaza, concedidos por organismos oficiales:

- Internacionales y nacionales: 1 punto.
- Regionales: 0,5 puntos.

5. OTROS MÉRITOS. Hasta 5 puntos.

Idiomas: Equivalente a nivel intermedio con acreditación oficial: hasta 1 punto/idioma.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | E08iVi3dprlW18KoE5MCpyXtuiu7Jwhs | Fecha | 07/07/20 12:01 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/E08iVi3dprlW18KoE5MCpyXtuiu7Jwhs | Página | 3/4 |





Asistencia a Jornadas y Seminarios de actualización científica en el ámbito del perfil de la plaza (últimos 5 años y mínimo 10 horas/curso): hasta 2 puntos.

Participación en la organización de Congresos Científicos, Seminarios Científicos, etc.: hasta 1 punto.

Dirección de Tesis Doctorales: 2 puntos/Tesis.

Dirección de Trabajos de Investigación o Trabajos Fin de Máster: 0,5 punto/Trabajo Investigación

Ayudas a la investigación otorgadas por organismos públicos o privados obtenidos en régimen de concurrencia competitiva: hasta 0,02 puntos/mes.

Desempeño de actividades de gestión universitaria: hasta 1 punto / año.

Otras titulaciones universitarias no oficiales: hasta 1 punto por titulación.

Participación en tribunales calificadoros de Trabajos de Investigación o en comisiones evaluadoras de Trabajo Fin de Máster o Trabajos Fin de Grado: hasta 1 punto.

Otros méritos que a juicio de la Comisión deban ser valorados: hasta 1 punto.

Los candidatos acreditados o habilitados para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios obtendrán la máxima puntuación en este apartado. Los que cuenten con evaluación favorable para la figura de Contratado Doctor, 4 puntos. Esto se aplicará si los méritos aducidos, tanto en investigación como en docencia, son idóneos al perfil de la plaza.

No se propondrá para su contratación, ni figurará en la lista de espera, ningún candidato que no alcance la puntuación de 20 puntos, para garantizar un mínimo de calidad e idoneidad.

En Logroño, a 22 de junio de 2020

La Presidenta,

El Secretario,

La Vocal,

Fdo.: Repã Castillo Pascual

Fdo.: Ignacio Álvarez Borge

Fdo.: Ángela Atienza López

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | E08iVi3dpr1wI8KoE5MCpyXtuiu7Jwhs | Fecha | 07/07/20 12:01 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/E08iVi3dpr1wI8KoE5MCpyXtuiu7Jwhs | Página | 4/4 |

